INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LOCACIÓN DE INMUEBLE
Nº 08/2017

"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO".

CONTRATO N° 350/2017

SR. CARLOS QUINTANA ARCE

AÑO 2017

CONTRATO Nº 350/2017

CONTRATO DE "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO" PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON S. CARLOS QUINTANA ARCE. ----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ... días del mes de ..... del a 2.017, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Locatario) regido por el Decreto Ley 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el Gerente Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **LOCATARIO,** por u parte, y por la otra, el **Sr. CARLOS QUINTANA ARCE,** con C.I. Nº 2.196.746 y con R.U.C. Nº 2.196.746 domiciliado en la calle Brasil esq. Alejo García (Pedro Juan Caballero – Paraguay), denominada en adelante **LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, adjudicado por el Instituto Previsión Social a través de la Resolución Nº 080-007/17 de fecha 09 de Noviembre de 2017, dictada por el Cons de Administración, en el marco del llamado **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA E HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"**, que se regirá por las siguientes cláusulas condiciones.-

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y Anexos;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,
(d) Resolución C.A. Nº 080-007/17 de fecha 09 de Noviembre de 2017.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mism será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

El **LOCADOR** cede en locación al **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad situado sobre la Avda. Brasil e Alejo García de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, individualizado como finca Nº 2606 con Cta. Cte. Ctral. Nº 0876-14., que será destinado para el Hospital Regional de dicha localidad.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto según Memoran DCP/DPR/PR2 Nº 6550/17 de fecha 14 de Agosto de 2017, por el que se informa que existe disponibili presupuestaria para el presente ejercicio de Gs. 240.000.000.-(Guaraníes doscientos cuarenta millones), que afecta Rubro 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1955/17 de fecha 14 de Agosto de 2017. Esta contratación está incluida en Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº **327.099.-** Cabe mencionar que el presente llamado es de caráct plurianual estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de locación Nº 08/17 **"LOCACIÓN DE INMUEBL DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"**, convocado por Instituto de Previsión Social según Resolución C.A. Nº 070-006/17 de fecha 04 de Octubre de 2017.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Abastecimiento y Logística

CARLOS QUINTANA ARCE

Abog. Benigno López Ben
Presidente
Instituto de Previsión So

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma (*mensual*) de **(Gs. 60.000.000) Guaraníes Sesenta millones**, IVA inclui pagaderos por mes vencido.

El monto de la Garantía es de **(Gs. 60.000.000) Guaraníes Sesenta millones**, IVA incluido, pagaderos por única con el primer pargo de alquiler.

El locatario reembolsará el monto de la garantía al IPS una vez terminado el contrato y entregado el lo usufructuado, realizada la verificación de que el mismo no ha sido dañado, y sigue en las mismas condiciones en cuales se haya realizado el contrato de alquiler.

CARLOS QUINTANA ARCE

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA N°	CUENTA CORRIENTE CATASTRAL	DOMICILIO/ DISTRITO/ LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOT IVA INCLUI
1	80131502-002	Locación de Inmueble determinado para el Hospital Regional de Pedro Juan Caballero	2606	29-0876-14	Pedro Juan Caballero	06	Meses	60.000.000	360.000.000
2	80161504-998	Garantía de Alquiler	2606	29-0876-14	Pedro Juan Caballero	1	Mes.	60.000.000	60.000.000

Monto Total Adjudicado – LI N° 08/17: G. 420.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos veinte millones), IV Incluido.-

Los pagos se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por mes vencido, por un monto fijo estipulado por l Servicios de Alquiler prestados, con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a m tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago (NSP) conforme al anexo 8.
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente expedido por la Subsecretaria de Estado de Tributación.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos l impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional Contrataciones Públicas"
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- **El Banco y Número de cuenta del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, v acreditación en cuenta bancaria es: Banco** ITAU **N°** 30022668 9. f **.Tipo Cuenta Bancaria** Corriente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente General

Abog. Benigno López Be
Presidente
Instituto de Previsión So

CARLOS QUINTANA ARCE

SERVICIOS PÚBLICOS, EXPENSAS E IMPUESTOS.
Desde la vigencia del presente contrato, correrán por cuenta del LOCATARIO (el inquilino) el pago de los servici de Energía Eléctrica, Limpieza Predial, Depósito y Recolección de Basuras. El pago de todos los impuestos, tasas contribuciones tanto nacionales como locales (municipales) estarán a cargo del **LOCADOR** (el propietario).

QUINTA:
"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUA CABALLERO".

El término de la vigencia es, por un periodo de 06 (seis) meses contados a partir de la suscripción del contrato, q podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

El presente llamado es Plurianual; los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2018 estarán sujetos a aprobación presupuestaria correspondiente.

REAJUSTE DE PRECIOS.
Conforme al Art. 46 – Reajuste de Canon en Contratos con Particulares, de la Ley N° 2051/03 se expresa que en l Contratos de Locación cuyo plazo sea superior a un (1) año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superi a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para periodo anual del contrato vigente.

INTERES POR MORA.
En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que aplicara es del cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso has que se haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago

SEXTA:
Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de ca factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:
EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen q pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente, provisión de energía eléctrica del medidor N° 2341099 1738436 por consumo de la línea telefónica, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha rescisión del mismo. *[Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolecci de basuras, etc.].*
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar las reparaciones necesarias en cas que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fue imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste].*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente Gerenciador

Abog. Benigno López Beni
Presidente
Instituto de Previsión Soci

CARLOS QUINTANA ARCE

OCTAVA:
El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:
El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en part salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:
En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del pre de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:
El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del va fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorizaci las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el impo por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.
No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimientos necesarios y urgentes servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no dar derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:
El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo estableci en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:
La administración del Contrato está a cargo de la: **Dirección de Hospitales Área Interior**.

DECIMO CUARTA:
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas p el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición d Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Direcci Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sea resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad d Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Diciembre de 2017.

POR EL LOCADOR

CARLOS QUINTANA ARCE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lcdo. Armando Rodríguez
Gerente de Abastecimiento y Logística

Abog. Hernando López Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Contrato 350/17

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 080/17 de fecha 09 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-007/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 08/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 459/17, de fecha 01 de noviembre de 2017, de la Oficina de Coordinación DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de noviembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Locación de Inmueble N° 08/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/D/[illegible] N° 254/17, de fecha 02 de agosto de 2017, la Dirección de Hospitales Área Interior, dependiente de la Gerencia de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1[illegible]/17 de fecha [illegible] de agosto de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, del llamado para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO" bajo la modalidad de Locación de Inmueble con ID N° 327099;

Que, por Memorando DC[illegible]/PR2/N° [illegible]0/17, de fecha [illegible] de agosto de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente ejercicio por el monto de G. 240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1955/17, de fecha 14 de agosto de 2017. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 780.000.000.- (Guaraníes setecientos ochenta millones) y afectará al Ejercicio Fiscal 2018, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 30/17, de fecha 19 de setiembre de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 6° de la Resolución DNCP

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-007/17

N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble;

Que, por Resolución C.A. N° 070-006/17, de fecha 04 de octubre de 2017, el Consejo de Administración autorizó el llamado a Locación de Inmueble N° 08/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"; aprobó la Carta de Invitación, dispuso que se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y determinó que la referida locación deberá ser por el periodo de 06 (seis) meses, a partir de la suscripcion del Contrato respectivo, manteniendo el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar en G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones), más el monto de la garantía de alquiler, el cual queda en G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1047/17, de fecha 11 de octubre de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Locación de Inmueble N° 08/17 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO";

Que, según Acta N° 30/17, de fecha 24 de octubre de 2017, se procedió a la apertura del único sobre - oferta recepcionado, dándose lectura al monto de la misma como sigue:

1. CARLOS QUINTANA ARCE – RUC N° 2196746-4. Ofertó según planilla de precios por un monto total de G. 420.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos veinte millones);

Que, por Memorando de fecha 31 de noviembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración el Informe Final de Evaluación de Ofertas en el marco de la Locación de Inmueble N° 08/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y Resoluciones DNCP/N° 1173/16 y DNCP/N° 956/16, concluyendo la gerencia de:

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-007/17

1. Descalificar al Sr. CARLOS QUINTANA ARCE, por no cumplir con uno de los documentos sustanciales solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Informe Jurídico expuesto en el Punto 4 del Informe Final de Evaluación;

2. Declarar desierta la Licitación de referencia en base a la estipulación en el Art. 30°, Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Máxima Autoridad, en la presente Sesión, procede al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó apartarse de la recomendación sugerida por la Comisión Evaluadora en su Informe Final de Evaluación de Ofertas, expidiéndose en los siguientes términos:

Que, en primer lugar, cabe mencionar que la oferta presentada por la firma unipersonal - Carlos Quintana Arce - se constituye en la única oferta y actualmente el inmueble en cuestión está siendo alquilado por el IPS, no existiendo competencia;

Que, así mismo, la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones) estándar para la Locación de Inmueble, no establece o clasifica en forma expresa cuáles documentos son de carácter formal y cuáles son de carácter sustancial; es decir, no se sabe de antemano el carácter de la copia de la Cédula de Identidad. Se podría considerar como un documento que puede ser descargado directamente del "Sistema de Información de las Contrataciones Públicas" de la Dirección Operativa de Contrataciones, en donde el propietario en cuestión aparece como proveedor del Estado, en carácter de Locador de Inmueble, actualmente alquilado por el IPS, cuyo Estado es "Activo";

Que, si bien en el referido proceso, se ha comprobado a través del Informe de Condición de Dominio que el Inmueble a ser alquilado no cuenta con gravamen ni restricción de dominio, se ha presentado el Título de Propiedad, en los mencionados documentos se constata que el propietario sigue siendo el Sr. Carlos Quintana Arce, con C.I. N° 2.[illegible]6.746. Se podría considera a la copia de la cédula como suficiente de ser descargado directamente de la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como sucede en los procesos licitatorios de la modalidad LPN, LCO, CD y CVE, más aún cuando dicha documentación se encuentra disponible en el Estado de Activo;

Que, en este contexto la oferta corresponde a una Unipersonal de Carlos Quintana Arce, por tanto al ser unipersonal la copia de cédula avala la representación. Por tanto verificados en el Sistema de Proveedores del Estado se verifica la copia de la Cédula de Identidad de forma activa;

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-007/17

Que, por consiguiente todas las demás documentaciones deberán ser solicitadas para la firma del Contrato, de manera a no dejar sin locación al Hospital Regional de Pedro Juan Caballero y teniendo en cuenta el avance de la obra para la mencionada localidad;

Que, en base a los hechos y derechos expuestos precedentemente, el Cuerpo Colegiado determinó adjudicar la Locación de Inmueble N° 08/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", al Sr. Carlos Quintana Arce, conforme a lo expuesto párrafos más arriba;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Locación de Inmueble N° 08/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y al siguiente detalle:

CARLOS QUINTANA ARCE

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA	CUENTA CORRIENTE CATASTRO	DOMICILIO/ DISTRITO/ LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	80131502-002	Locación Inmueble determinado para el Hospital Regional de Pedro Juan Caballero	2606	29-0876-14	Pedro Juan Caballero	06	Meses	60.000.000	360.000.000
2	80161501-005	Garantía de Alquiler	2606	29-0876-14	Pedro Juan Caballero	1	Mes.	60.000.000	60.000.000

Monto Total Adjudicado – LI N° 08/17: G. 420.000.000,- (Guaraníes cuatrocientos veinte millones), IVA Incluido.-

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-007/17

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución al oferente adjudicado, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Hospitales Área Interior.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente ----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/EC. LUIS ENRIQUE CANTAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TOPIC S. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Página 1 / 1
Fecha 14/08/2017
Hora 15:21:26

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000001955/2017
Fecha Emisión 14/08/2017
Descripción LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
Modalidad Locación de Inmueble
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 00327099
AÑO 2017

Tip Pro Sub Pry Obj Fue Fin Dpt UnR Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = (7 - 3 + 4)
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
				Total PAC	[illegible]			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

1- Identificador RUC		2- Fecha
Número 2196746	DV 6	20/04/2005

3- Nombre o Razón Social

QUINTANA ARCE CARLOS

b5420911

C:QUINTANA ARCE CARLOS

Lote: 1716656671, Cons.: 1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42761460936

FECHA 05/12/2017

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	2196746	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	QUINTANA ARCE CARLOS

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 04/01/2018

NÚMERO DE CONTROL : 950808BF

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427121967469508O8bf

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **FECHA** **05/12/2017**

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC **C: QUINTANA ARCE CARLOS**

CONSTANCIA-PERSONA FÍSICA

☑ Persona Física ☐ EIRL ☐ Condominio ☐ Sucesiones

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual		RUC Anterior
Número	DV	
2196746	6	QUAC753090B

Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido Casada	Nombres
QUINTANA	ARCE	**********	CARLOS

Razón o Denominación Social / EIRL / Condominios / Sucesión (Nombre Fantasía - Persona Física)

****

Correo Electrónico

ALPPHHA@HOTMAIL.COM

2- DATOS DE INSCRIPCIÓN

Fecha de Inscripción	Número de Orden de Impresión	Fecha de Última Actualización
20/04/2005	**********	22/03/2017

3- DATOS DE CONSTITUCIÓN EIRL, CONDOMINIO O SUCESIÓN

Inscripción Registro Público		Condominio o Sucesión
Número	Página	Tipo Documento
**********	**********	**********

Fecha	**********

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
AMAMBAY	PEDRO JUAN CABALLERO	PEDRO JUAN CABALLERO (MUNIC.)	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
CALLE, MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ ESQUINA AV. CARLOS DOMINGUEZ	(0336)274471	**********	(0971)131960

☑ Cuenta Corriente Catastral ☐ Padrón **Número** 29007516

5- MES DE CIERRE DEL EJERCICIO	12

6-ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

Código	Descripción
68100	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

7-ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS

Código	Descripción
86200	Actividades de médicos y odontólogos

8-OBLIGACIONES

Código	Descripción	Fecha Alta
111	IRACIS General	01/01/2016
121	IRP	17/12/2014
161	ANTICIPO IRACIS	01/01/2016
211	IVA General	13/04/2005
948	EST. FINANC.	01/01/2016

9- SUSPENSIÓN TEMPORAL REGISTRO

Fecha desde	Fecha hasta	Motivo

10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
13/04/2005	001	MATRIZ

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
AMAMBAY	PEDRO JUAN CABALLERO	PEDRO JUAN CABALLERO (MUNIC.)	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
CALLE, MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ ESQUINA AV. CARLOS DOMINGUEZ	(0336)274471	**********	(0971)131960

11- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo Documento	Número	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
**********	**********	**********	**********	**********

12- CONDÓMINOS O SUCESORES

Tipo Documento	Número	DV	Nombre Completo / Razón o Denominación Social
**********	**********	**********	**********

13- OTRAS INFORMACIONES

☐ 1- Importador ☐ 2- Exportador ☐ 3- Beneficios Ley 285/93

5d507a570231af621e133c39516ba965

8351012

Fecha y hora Entrada:**20/11/2017 08:06:53 a.m.**

Silvia Beatriz Matta A.
Abog. DGRP

N° Liquidación:**21955512A** Monto Liquidación: **23552**

Interviniente/Solicitante:**LIDIA JUDITH TORREANI BAUZA**

Titular/Propietario :**CARLOS QUINTANA** N° Formulario: **0**

Distrito: **PEDRO JUAN CABALLERO** Sección: **Octava Sección A**

Finca: **0** Matricula: **11977** Lote: **15** Manzana: **38**

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Público

g_mendez_e

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

CEP 025191

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
835012	20	11	17	08	06	53

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
TORREANI BAUZA	LIDIA JUDITH		90

Asiento /Domicilio PEDRO JUAN CABALLERO

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — **CERTIFICADO** [ ] **INFORME** [X]

Condiciones de Dominio	X	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] N° [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	X	Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
QUINTANA ARCE	CARLOS

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 2.196.746

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	
Matricula	N01/11977	Folio	
Distrito	P.J.Caballero	Serie	
N° de inscripción		Folio (Día / Mes / Año)	
		Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón	29-0876-14		
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote 15	Manzana 38	Fracción	
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

LIDIA TORREANI BAUZA
NOTARIO
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 90
Tel: 03[illegible]
C. de Estigarribia 1010 - P.J. Caballero - P.

ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [✓] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registr		
				Día	Mes	A
Hipoteca folio 284, Serie A		Comercio, Ltda. de S.	600.000.000	13	02	1

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio				
Juzgado					Turno		Tipo de medida	
Secretaría					Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio				
Juzgado					Turno		Tipo de medida	
Secretaría					Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio				
Juzgado					Turno		Tipo de medida	
Secretaría					Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Lote 15, manzana 38, superficie 36 m2
de acuerdo al Plano N° 2P-876-14.

PODER JUDICIAL DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

Firma y Sello de funcionarios

Miriam Serna
Registrador

PODER JUDICIAL DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

Tania Glizt Ayala
Jefa 8va. Publicidad - DGRP
Jefe de Sección – Fecha: 28/11/12

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0251917

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
TORREANI BAUZA	LIDIA JUDITH		90

Asiento /Domicilio: PEDRO JUAN CABALLERO

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio	X	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] N° [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	X	Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
QUINTANA ARCE	CARLOS

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm., Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 2.196.746

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	
Matricula	N01/11977	Folio	
Distrito	P.J.Caballero	Serie	
N° de inscripción		Sección	
Folio	Día / Mes / Año	División	
Cta. Cte. Catastral /Padrón	29-0876-14	Año	
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote 15 Manzana 38 Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

LIDIA TORREANI BAUZA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 90
Tel. 0336-272341
J.C. de Estigarribia 1010 - P.J. Caballero - P.
Profesional

TRIPLICADO

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL	SI ☐	NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio				
Juzgado					Turno		Tipo de medida	
Secretaría					Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio				
Juzgado					Turno		Tipo de medida	
Secretaría					Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio				
Juzgado					Turno		Tipo de medida	
Secretaría					Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Firma y Sello de funcionarios

Registrador	Jefe de Sección – Fecha:

CEP 0251917

Finca / Matricula:

Distrito:

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
ANEXO DE LA HOJA N° 1

FORM-03

Espacio reservado para los Registros Públicos

Inscripción N°	Folio	Entrada Nro.	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			Nº Finca/Matricula	Distrito
			Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg		
Tasa Judicial Nº						Nº de Liquidación				

Su frente al OESTE sobre calle mide 15m., por igual dimensión en su contrafrente al ESTE, donde linda con parte del lote 16; su fondo en ambos costados mide 24m., lindando al NORTE con el lote 14 y al SUR con calle Nº 15.-

SUPERFICIE: 360 m2.-

LIDIA TORREANI BAUZA
NOTARIO
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 90
Tel: 0336 272341
J.C. de Estigarribia 1010 - P.J. Caballero - Py

Firma y sello | Profesional | Registrador | Jefe de Sección

ORIGI

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Administración Pública y Defensa
Curupayty 288 esq. Natalicio Talavera - Tel.: (036) 72511 - 73785 - Fax: 72212
Pedro Juan Caballero — Paraguay

R.U.C. Nº: 80010078-6
COMPROBANTE DE INGRESO
Nº 001-001-0346221

IMPUESTO INMOBILIARIO

COND. DE VENTA CONTADO [X] CRÉDITO [ ]

PRE-LIQUIDACION Nº: 078412 LIQUIDACION Nº 070647 Comprobante: INM-011329
Propietario: 040007-QUINTANA ARCE CARLOS RUC/C.I Nº: CI: 2.196.746
Cta.Corriente No.: 29 0876 14
Fecha de Pago: 06/12/2017 Ultimo año pagado: 2,015 Pagado hasta el año: 2,017 NOTA DE REMISIÓN Nº:
Direccion : Brasil esq. Alejo Garcia
Terreno: Privado Superficie: 360 Zona: Urbano
Pavimento : Asfaltado Area Construida: 1,013 No.Bloques: 1 Antig/Categ: NA
Val. Terreno : 30,256,560 Val. Terreno Actual : 15,395,760
Val. Edificado: 733,679,096 Val. Edificado Actual: 360,237,656
Val. Total : 763,935,656 Val. Total Actual : 375,633,416

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE EXENTAS
.100.110.112.001.	Impuesto Inmobiliario	7,739,356
.100.110.115.018.	Imp.al Papel Sellado y Estamp.	1,200
.100.110.119.005.	Contrib.p/Conserv.Pavimentos	280,800
.100.110.119.007.	Tasa p/Servicios Salud Hospital Regional	376,968
.100.110.119.008. 50.00	Contrib. Especial Adic. 10% Imp. Inmob.	753,935
.100.130.132.025.001.	Tasa p/Servic.Recolec.Basuras	1,200,000
.100.130.132.027.	Tasa p/Prevenc.Contra Incend.	376,968
.100.130.132.030.	Tasa p/Conserv.Parques y Jard.	753,935
.100.140.142.016.	Servicios Técnicos y Administ.	15,000

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO - PARAGUAY - CAJA Nº 1

OBSERVACIÓN: IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS MUNICIPALES AÑOS 2016/2017.- Cajero: LUIS B. GOMEZ T.

TOTAL A PAGAR EN GUARANÍES: Once Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Sesenta y Dos.- **11,298,162**

IMPRESO POR MGB DE HUGO BASUALDO - Av. Fdo. de la Mora Nº 507 c/ Yataity Cora - Tel.: 232 416 RUC: 641233-5 - HABILITACION Nº 1612 40.000 F.C. x 3 del 325.001 al 365.000 - Marzo 2017 Original Blanco: Cliente - 1º Copia Celeste:Archivo Tributario - 2º Copia Amarilla: Contabilidad (No válido p/ crédito fiscal)

Itaú

Concepción, 12 de diciembre de 2017

Señores

Instituto de Previsión Social

Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, a pedido de nuestro cliente **CARLOS QUINTANA ARCE**, con Documento Nro. 2196746, a fin de informarles que opera en nuestra institución en los siguientes productos detallados a continuación:

Producto - Nro	Moneda	Desde
Cuenta Corriente 300226689	Gs	Abril 2012

Opera a nuestra entera satisfacción.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente. Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.-

Atentamente,

BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

LISA LEON FIGUEREDO
Ref. 381-B

LILIANA CENTURIÓN
Ref. 180-A